CONTRATO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU Y LA FIRMA BIOS INFORMATICA DE ELISEO HILARIO GOMEZ ROMERO

Entre la **CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAGUAZÚ**, domiciliada en las calles Tuyutí y Serafina Dávalos, de la ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. MIGUEL ANGEL GONZALEZ BRITEZ, con C.I.N° 813.014,** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte y por la otra el Señor ELISEO HILARIO GOMEZ ROMERO**, RUC N° 2.835.748-5,** propietario de la firma **BIOS INFORMATICA**, domiciliada en José Asunción Flores N° 3.957c/ Prof. Inocencio Lezcano, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION DE BIENES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **la Contratante** y **el Contratista**, en relación al PAC I.D. Nº: 361.718 para "CONCURSO DE OFERTAS PARA ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION", adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Nº: 40 de fecha 26 de junio del año 2019, y que será proveído por el Contratista, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (I.A.O.) y las Condiciones Generales del Contrato (C.G.C.) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los Datos cargados en el S.I.C.P.;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(g) Programa de Suministros.

(h) Lista de Precios suministrados por el proveedor.

(i) Las Especificaciones Técnicas.

(j) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Eliseo Gómez Romero
C.I. 2.835.748

PRESIDENCIA

Dr. Miguel A. González B.
Presidente
Cirs. Judicial de Caaguazú

Lic. Miguel Angel Martínez G.
Administrador - C.J. Caaguazú

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (P.A.C.) con el I.D. N° 361.718.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONCURSO DE OFERTAS PARA ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION" N° 2, convocado por la Circunscripción Judicial Caaguazú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 40.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N°/ ORDEN	N° DE ÍTEM/LOTE	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	4	**IMPRESORA MATRICIAL CARRO CORTO:** Impresión de Impacto matricial de 24 agujas.- * Carro de Impresión de 80 columnas.- * Dirección de Impresión Bi-direccional (en modo texto y gráfico).- * Velocidad de Impresión en modo Borrador de 400 cts. (a 10 cpi) o superior.- * Velocidad de Impresión en modo calidad (NLQ) de 90 cps (a10 cpi) o superior.- Resolución de 360 x 360 puntos por pulgada o superior .- * Conectividad: Centronics paralelo bi-direccional.- * Debe soportar hojas de tamaño: Carta, Oficio, Folio , A4 y hojas de hasta 200 mm de ancho tanto en hojas sueltas como en formulario continuo.- * Soporte o bandeja de salida para hojas sueltas.- * Podrá soportar impresiones con carbónicos de hasta por lo menos 4 copias .- *Plano de posicionamiento de copias de 1 a 7 posiciones o superior. * Alimentación eléctrica 220 Volts, 50 Hz. De fábrica y sin transformador externo.- * Soportadopor los operativos: Windows 2000, Windows 95/98, Windows XP, Windows 7, Windows 8, Windows 10 comomínimo.- * Nivel de ruido Máximo de 55 dB (A).- Provisión de repuestos y partes sin costo, por el periodo de la garantía. Presentar documentación del Fabricante donde certifique por escrito que los equipos ofertados poseen respaldo por la Garantía de Fábrica como así también, Asistencia Técnica especializada y repuestos legítimos de la marca en Paraguay. Asimismo, deberá certificarse por escrito la disponibilidad de partes en Paraguay, para la inmediata atención de reclamos que pudieran existir. Debe incluir por lo menos una cinta original, además cable USB. Certificación de calidad ISO 9001:2008 o similar. Garantía Escrita de 1 (un) año o superior a partir de la recepción del equipo.	EPSON	CHINA	UNIDAD	33	2.200.000	72.600.000
						TOTAL		72.600.000

Eliseo Gómez Romero
C.I. 2.835.748

Dr. Miguel A. González
Presidente
Cirs. Judicial de Caaguazú

Lic. Miguel Angel Martínez G.
Administrador - C.J. Caaguazú

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 72.600.000 (Guaraníes setenta y dos millones, seiscientos mil).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (C.E.C.).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Tuyutí y Serafina Dávalos, Palacio de Justicia de Coronel Oviedo.

Una vez entregados los bienes según las Especificaciones Técnicas, la Sección de Patrimonio y Suministros, los Técnicos de la Sección Informática y el Administrador de Contratos procederá a su inspección y verificación con los documentos pertinentes, con la participación o no del representante del Contratista.

La Circunscripción Judicial de Caaguazú mediante el Administrador de Contratos emitirá un Acta o Constancia de Recepción de los bienes, siempre que los mismos se hayan ajustado a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, o hará las observaciones del caso, si las hubiere, dentro de los 3 (tres) días siguientes a la fecha en que los bienes se hayan entregado en la Circunscripción Judicial de Caaguazú

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Administrador de Contratos de la Circunscripción Judicial Caaguazú.

La Circunscripción Judicial de Caaguazú, designará un Administrador de Contratos, que tendrán a su cargo la Fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta Contratación, y participara de las inspecciones y pruebas que correspondan.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar

Eliseo Gómez Romero
C.I. 2.835.748

Dr. Miguel A. González B.
Presidente
Cirs. Judicial de Caaguazú

Lic. Miguel Angel Martínez G.
Administrador - C.J. Caaguazú

dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la D.N.C.P. a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (C.G.C. y C.E.C.).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Chel. Oviedo, República del Paraguay al (los) veinte y cuatro día(s) mes julio y año 2.019.

Eliseo Gómez Romero
C.I. 2.835.748

Dr. Miguel A. González B.
Presidente
Cirs. Judicial de Caaguazú

Lic. Miguel Angel Martínez G.
Administrador - C.J. Caaguazú

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CAAGUAZU
SUB-UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CONTRATO N° 34 /19.-

Firmado por..... Contratante.

Lic. Miguel Angel Martinez G.
Administrador - C.J. Caaguazú

Dr. Miguel A. González R.
Presidente
Circ. Judicial de Caaguazú

PODER JUDICIAL
PRESIDENCIA

Firmado por..... Proveedor.

Eliseo Gómez
GERENTE GRAL.
BIOS INFORMATICA